



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2013/MDM

Mala, 31 de Julio del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

VISTO:

El Informe N° 185-2013-GAT/MDM de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, proponiendo la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 010-2013/MDM.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2013-MDM de fecha 20 de Mayo del 2013, sobre amnistía tributaria para los contribuyentes del Distrito de Mala.

Que, la Ordenanza citada en la disposición final primera – faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza, así como su prórroga; tal como prescribe el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2013-MDM de fecha 01 de Julio del 2013, se prorrogó desde el 02 al 31 de Julio del 2013, el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2013-MDM, que aprobó la amnistía tributaria para los contribuyentes del Distrito de Mala.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria ha advertido la existencia de un número de contribuyentes y administrados que han optado por acogerse de la referida amnistía por regularizar el estado de sus obligaciones tributarias y no logrando gozar de los beneficios otorgados debido al feriado largo producido a fines del mes de Julio del presente año decretado por el Gobierno Central, asimismo dicha Gerencia solicita incrementar la recaudación, por lo que resulta necesario disponer una prórroga del término de vigencia de los beneficios establecidos, por lo que estando a las facultades previstas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42 y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR desde el 01 al 15 de Agosto del 2013, el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2013-MDM, que aprueba la amnistía tributaria para los contribuyentes del Distrito de Mala.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Secretaria General e Imagen Institucional el cumplimiento del presente decreto en lo que fuere de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Victor Hugo Carabajal Gonzales
VICTOR HUGO CARBAJAL GONZALES
ALCALDE